

RESOLUCIÓN N°: 203/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas UHC N° 2, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009

Carrera N° 2.993/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas UHC N° 2, que se dicta en la ciudad de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas UHC N° 2, se inició en el año 1989 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título, por medio de la Resolución Ministerial N° 1017/03.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. N° 589/99 y presentado en esta

convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. N° 018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. N° 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La Especialización en Clínica Quirúrgica también se dicta en los siguientes centros formadores: Hospital Italiano (carrera acreditada y categorizada C, según Resolución CONEAU N° 150-P3/98), Hospital Misericordia (acreditada y categorizada C según Res. N° 150-P4/98), Hospital Privado (acreditada y categorizada C, según Res. N° 159-P76/98), HCN N° 1 –Hospital Nacional de Clínicas- (acreditada y categorizada C, según Res. N° 150-P41/98), Hospital Militar de Córdoba (acreditada y categorizada C, según Res. N° 410/03), Hospital San Juan Bautista de Catamarca (acreditada y categorizada Bn, según Res. N° 412/03). También la carrera se desarrolla en los siguientes centros formadores, que se presentan por primera vez a la CONEAU: Hospital Aeronáutico, Hospital Córdoba, Hospital Domingo Funes, Hospital San Antonio de Padua –Río Cuarto-, Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Sanatorio Pasteur, y Sanatorio Allende.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 99/89 del Consejo Superior que crea la Especialización en Clínica Quirúrgica; Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario (R.O.T.E.U), aprobado por Res. del Consejo Superior N° 81/06 y Res. del Consejo Directivo N° 101/07 mediante la cual se establecen los requisitos para ser director de los centros formadores. En la respuesta al informe de evaluación se anexa la Resolución del Consejo Directivo N° 247/08 que aprueba la reformulación del plan curricular y establece su alcance para todos los centros formadores en donde se dicta la carrera.

En la respuesta al informe se aclara que la supervisión, el seguimiento y la coordinación general de la carrera son actividades a cargo del Comité Académico de la Especialidad, integrado por los Directores de todos los centros formadores. La unificación de criterios, de planes de estudio y de evaluaciones; la supervisión de programas y reglamentos y el asesoramiento y apoyo a los centros formadores también se encuentran entre las funciones del Comité.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Co-Director del Centro Formador en Clínica Quirúrgica de la Unidad Hospitalaria de Cirugía N° 2 del Hospital Nacional de Clínicas, ambos designados por medio de la Resolución del Consejo Directivo N° 130/07. El Jefe y el Subjefe de Servicio cumplen respectivamente las funciones de Director y Co-Director. Cuando se produce la rotación en la Jefatura del Servicio, estos cargos se alternan.

El Director es Médico Cirujano y Doctor en Medicina y Cirugía, títulos obtenidos en la Universidad Nacional de Córdoba. Se ha especializado en cirugía general y cirugía del aparato digestivo, en Argentina y en España. Posee antecedentes en docencia universitaria, en dirección de tesis y en gestión académica. Se ha desempeñado en el ámbito no académico. Cuenta con publicaciones en revistas (con y sin arbitraje), con publicación de libros, con trabajos presentados a congresos y seminarios y con participación en reuniones científicas, en comités evaluadores y jurados.

La duración de la carrera es de 48 meses, con un total de 11968 horas obligatorias (distribuidas en 656 teóricas y 11312 prácticas), a las que se agregan 360 destinadas a actividades de tutoría e investigación. Se presenta una ficha de ámbito de práctica.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 33. Según surge de la respuesta al informe, desde el año 1996, los graduados han sido 8. Se anexan 6 fichas de trabajos finales y 2 de proyectos de trabajos finales. También se adjuntan 2 trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 29 integrantes, todos estables: 9 poseen título máximo de doctor y 20 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de cirugía general, cirugía digestiva, cirugía endocrinológica, cirugía plástica, cirugía vascular, cirugía de tórax y cirugía videolaparoscópica. En los últimos cinco años, 5 han dirigido tesis de posgrado, 19 cuentan

con producción científica y 2 han participado en proyectos de investigación; 21 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

No se informan actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La Especialización ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada con categoría B, según Resolución N° 159-P77/98. En esa oportunidad se efectuaron las siguientes recomendaciones: que se aumentara el número de camas del servicio, dado que las veinte camas existentes eran insuficientes para la enseñanza y reducían notablemente la cantidad de operaciones; y que se incrementara el número de intervenciones quirúrgicas con participación de los alumnos.

2. Evaluación global de la carrera.

La carrera se vincula con las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. En la unidad académica se desarrollan líneas de investigación referidas al área de clínica y cirugía, afines a la temática de la Especialización.

El Director y el Co-Director cuentan con antecedentes suficientes para ocupar sus cargos. Durante la visita se constató que existe un correcto seguimiento de las actividades académicas de los alumnos y de los docentes.

En la respuesta se informa que se ha adoptado un único programa (aprobado por la Res. Consejo Directivo (C.D.) N° 247/08) que rige para todos los centros formadores en los que se dicta la Especialización.

Tanto la organización general del plan de estudios presentado en la respuesta al informe de evaluación como su carga horaria son correctas. Existen objetivos que no están representados en los contenidos integradores (idiomas, metodología de la investigación, aspectos psico-socio-económicos en la atención del paciente). Al respecto, sería conveniente lograr un mayor ajuste entre los contenidos señalados y algunos de los objetivos planteados.

La bibliografía mencionada en los programas básica pero adecuada. Sería recomendable que se incluyeran en la bibliografía de los programas publicaciones periódicas y revistas electrónicas de la especialidad. En la respuesta al informe de evaluación se precisa su periodicidad (anual) de las evaluaciones parciales y su objeto.

En el informe de evaluación se informaba la falta de un detalle mensual o trimestral de la participación de los alumnos y del tipo de cirugía realizada. En la respuesta se precisa el modo de seguimiento. Las historias clínicas son evaluadas cotidianamente y analizadas en los ateneos. Existe un registro de las operaciones que se efectúan en el servicio.

El número de cirugías mensuales oscila entre 45 y 50 y los alumnos intervienen en el 70% de ellas. La participación del alumnado en las cirugías es muy baja (entre residentes, concurrentes y pasantes son 18 los alumnos que cursan).

En la respuesta al informe se indica que los requisitos de admisión están estipulados en el Reglamento y rigen de manera uniforme para todos los centros formadores. Los aspirantes deben poseer título de médico y aprobar un examen escrito. Como requisitos adicionales deben poseer matrícula profesional, seguro de mala praxis, presentar certificado de vacunas y acreditar que no tienen sanciones éticas. Para la selección se prevé la realización de una entrevista y el análisis de los antecedentes del postulante.

Los títulos, la formación académica, la trayectoria docente y la experiencia profesional de los integrantes del cuerpo académico son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares a su cargo. La producción en investigación no es homogénea pero existe una suficiente cantidad de docentes con participación en la dirección de trabajos y líneas de investigación.

Por año ingresan como alumnos de la carrera un residente y dos o tres concurrentes, con exigencias similares para ambos casos. Los residentes reciben remuneración.

Los requisitos que exige la Universidad para autorizar a cada centro formador son adecuados.

La carrera cuenta con un aula equipada con instrumentos de proyección suficientes y con capacidad adecuada para la cantidad de alumnos. Teniendo en cuenta el número de alumnos, el material disponible se considera suficiente. La respuesta al informe de evaluación señala que se ha incorporado un nuevo cañón como herramienta docente.

El informe de evaluación señalaba que en el centro formador sólo había 21 camas habilitadas (la reglamentación exige un mínimo 30) y observaba la necesidad de mejorar las instalaciones de quirófanos. En la respuesta se indica que se ha inaugurado el nuevo edificio del hospital (equipado con nuevos quirófanos); y que se ha inaugurado el nuevo laboratorio de cirugía experimental que, al momento de la visita, se encontraba en construcción. También

será incorporada una nueva torre de video-cirugía; por otra parte, la mudanza a la parte nueva del hospital permitirá incrementar notablemente el número de camas de internación.

La respuesta al informe de evaluación señala que la carrera dispone de una biblioteca pero que actualmente el acceso electrónico a las últimas publicaciones en *full text* constituye una herramienta más eficaz. Los alumnos disponen de un espacio de estudio con acceso a Internet.

El área informática cuenta con computadoras y conexión de banda ancha para todo el equipamiento. Estos recursos resultan adecuados.

La evaluación final comprende un examen y un trabajo final. El examen consta de dos partes: un examen integrador y un examen práctico oral. A tal efecto, se designa a un tribunal constituido por profesores y expertos en el área de la Facultad de Ciencias Médicas, un representante del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y un representante del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. El trabajo debe entregarse dentro de un plazo máximo de 3 meses, una vez terminadas las actividades curriculares. Este punto ha sido aclarado y es adecuado.

De los dos trabajos finales presentados, uno referido a "Divertículo de ciego perforado" no constituye un trabajo de investigación científica sino de una revisión bibliográfica; el otro, sobre "Glándula paratiroidea supernumeraria. Implicancia quirúrgica en el hiperparatiroidismo secundario", tiene una mejor estructura y es retrospectivo, pero el bajo número de pacientes analizados lo transforma también en una revisión bibliográfica. Los trabajos no revisten la calidad esperable en una especialización como la propuesta. En la respuesta al informe no se agrega otra información.

Según los datos brindados en la respuesta al informe de evaluación, al año 2008 se han graduado 8 alumnos, número que se estima bajo, teniendo en cuenta el tiempo de desarrollo de la carrera. La evolución de las cohortes mostró que prácticamente no hay abandono o desgranamiento. Al respecto, es necesario desarrollar estrategias destinadas a lograr que los alumnos presenten el trabajo final.

El seguimiento y la evaluación de los docentes y tutores de la carrera son responsabilidad del Director. Los alumnos están sujetos a una evaluación por parte de los instructores, que observan el desarrollo de sus actividades y su progreso.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas UHC N° 2, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se revise la articulación entre los contenidos integradores y algunos de los objetivos planteados.
- Se amplíe la bibliografía de los programas de las asignaturas incluyendo publicaciones periódicas y revistas electrónicas.
- Se incremente el número de cirugías en las que participa el alumno y se efectúe un control pormenorizado de las actividades prácticas desarrolladas (consultorio, cirugías, confección de historias clínicas).
- Se implementen mecanismos tendientes a mejorar tasa de graduación.
- Se diseñen estrategias destinadas a mejorar la calidad de los trabajos finales.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 203 - CONEAU –09